



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Tesorería

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 1300-11.0003
Enero 07 de 2021

“Por medio de la cual se reajustan las tarifas a cobrar por concepto de Guía de Sacrificio de Ganado Mayor que contiene el Impuesto de Degüello, Cuota de Fomento de Ganado Mayor y Servicio de Sacrificio para el año 2021”.

La Secretaría de Hacienda y el Director de Tesorería del Municipio de Fusagasugá, en ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza del Departamento de Cundinamarca No. 216 del 03 de junio de 2014, estableció los valores de algunos tributos Departamentales y dicta disposiciones en su Artículo 244 sobre la tarifa del Impuesto de Degüello de Ganado Mayor, la cual será equivalente a cero punto cinco (0.5) de una Unidad de Valor Tributario (UVT) vigente, por cada cabeza de ganado mayor incluidos los terneros que se sacrifiquen en cada jurisdicción.

Que el Artículo Segundo de la Ley 89 de 1993, y el Artículo 16, Parágrafo Segundo de la Ley 395 de 1997, el valor de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero, por concepto de carne, es equivalente al 75% de un Salario Diario Mínimo Legal Vigente por cabeza de ganado.

Que el artículo 372 del Estatuto de Rentas Municipal de Fusagasugá, Acuerdo 26 del 17 de noviembre de 2016, fijó la tarifa para el Sacrificio de Ganado Mayor en Dos (02) UVT.

Que el Artículo 13 del Acuerdo 026 de 2016, determina que el valor de tasas, contribuciones y otros conceptos, se ajustarán al múltiplo de cien más cercano, salvo que en cada uno de ellos se indique algo distinto o específico.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese para el Municipio de Fusagasugá, según la Ordenanza del Departamento de Cundinamarca No. 216 de 2014 Artículo 244, por concepto de Impuesto de Degüello de Ganado mayor para la vigencia Fiscal 2021 el equivalente a cero punto cinco (0.5) de una UVT vigente, cuyo valor es de **Dieciocho MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$18.154) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese recaudar por concepto de cuota de Fomento Ganadero la suma de **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$22.713) M/CTE** por cabeza de ganado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 89 de 1993, y el Artículo 16, Parágrafo 2 de la Ley 395 de 1997 y Artículo 4, Parágrafo 2 de la Ley 925 de 2004.

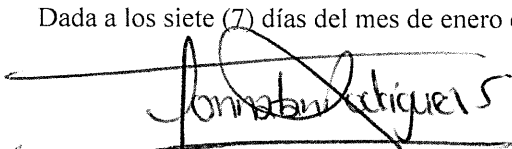
ARTÍCULO TERCERO: Fijese por concepto de prestación de Servicio de Sacrificio de Ganado mayor la suma de **SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$72.616) M/CTE** por cabeza de ganado.

ARTÍCULO CUARTO: Aproxímese el valor final de la Guía de Sacrificio de Ganado Mayor por a la suma de **CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS PESOS (\$113.500) M/CTE** por cabeza de ganado, de conformidad con el Artículo 13 del Acuerdo Municipal 026 de 2016. Para ello, se ajustó el monto a cobrar por Servicio de Sacrificio de Ganado Mayor, aumentándolo en **DIECISIETE PESOS (\$17) M/CTE.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los siete (7) días del mes de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).


MARLON JONNATAN RODRIGUEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA


JOSE ARMANDO CAMARGO ESPINOSA
DIRECTOR DE TESORERIA

Gestión Documental
Original: archivo
1° Copia: Secretario de Hacienda
Proyecto y elaboró: Luis Ernesto Murcia Domínguez-Profesional Especializado
German Hernando Tarquino Perilla-Profesional Universitario
Nombre del Archivo: E/Carpeta Personal/1. Fiscalización /Otras Rentas 2021

con la FUERZA de la
gente
FUSAGASUGÁ

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 - Fax: 886 81 86
Linea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211
Página 1 de 1